



DIAGNOSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

PERIODO 2020 - 2022



**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.**

Sección Tijuana

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Instructivo:

Para dar cumplimiento al presente diagnóstico, se deberá de responder a las preguntas formuladas en cada uno de los 5 apartados, como se presenta a continuación:

Apartado 1: Se deberá analizar y determinar las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate **(1 pregunta de respuesta libre)**;

Apartado 2: Se deberá indicar el nivel de cumplimiento en la columna “Respuesta” **(32 preguntas con catálogo de respuesta: Insuficiente / Básico / Suficiente / Satisfactorio)**;

Apartado 3: Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas **(1 pregunta de respuesta libre)**;

Apartado 4: Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar **(1 pregunta de respuesta libre)**; y,

Apartado 5: Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos **(1 pregunta de respuesta libre)**.

Nota:

En caso de que el sujeto obligado no haya generado información relativo a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, **deberá llenar el formulario e incluir una explicación** mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos dentro de los apartados datos.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Apartado 1.	
Disposición	Respuesta
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población	Nota orientadora: En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información: - Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/ - La geografía e historia de la región, así como sus usos y costumbres analizados desde una perspectiva de género. - Los diversos documentos emitidos por instituciones rectoras en la materia, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) u organismos locales como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno del Ciudad de México, entre otros.
	En la región de Baja California la lengua indígena que destaca es el Mixteco, sin embargo, existen comunidades donde hablan otras lenguas indígenas como el Triqui, Zapoteco y Náhuatl. Cabe mencionar que la región del norte de Baja California predomina la población KUMIAI, los hablantes de Kumiai llaman a su lengua “Tipai” pertenece a la familia Cochimí-Yumana.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Mixteca
<http://cdi.gob.mx/ini>

Zapoteca
<http://cdi.gob.mx/ini>

Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Mixteco	21,239
Zapoteco	5,815
Náhuatl	5,287
Triqui	3,003

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

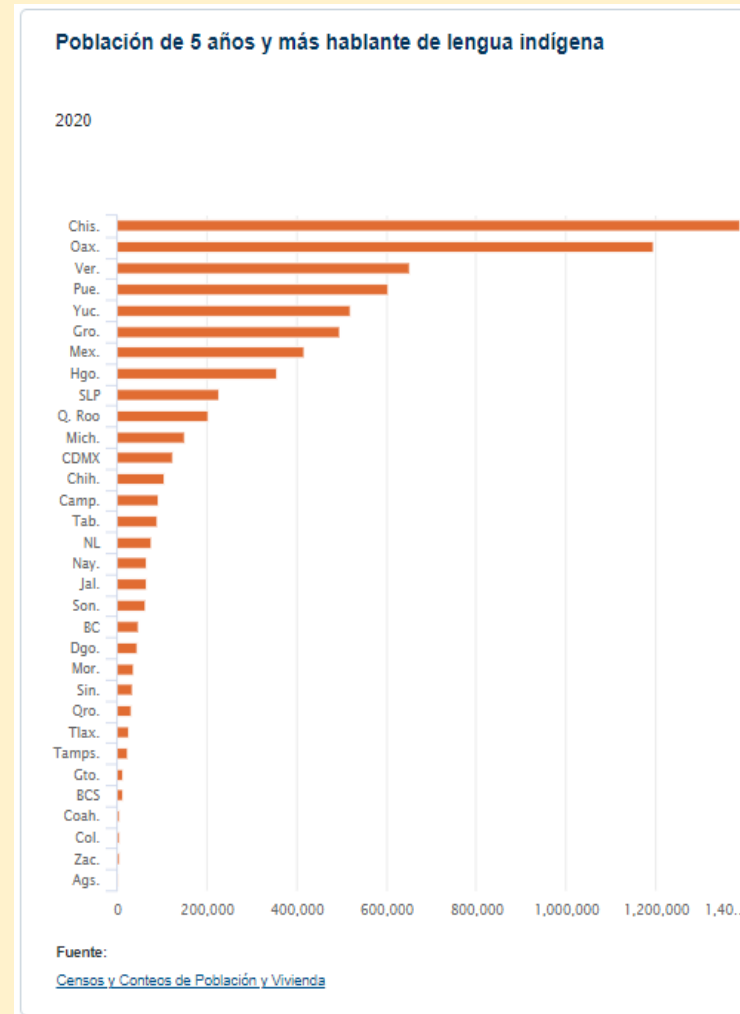


A nivel nacional...

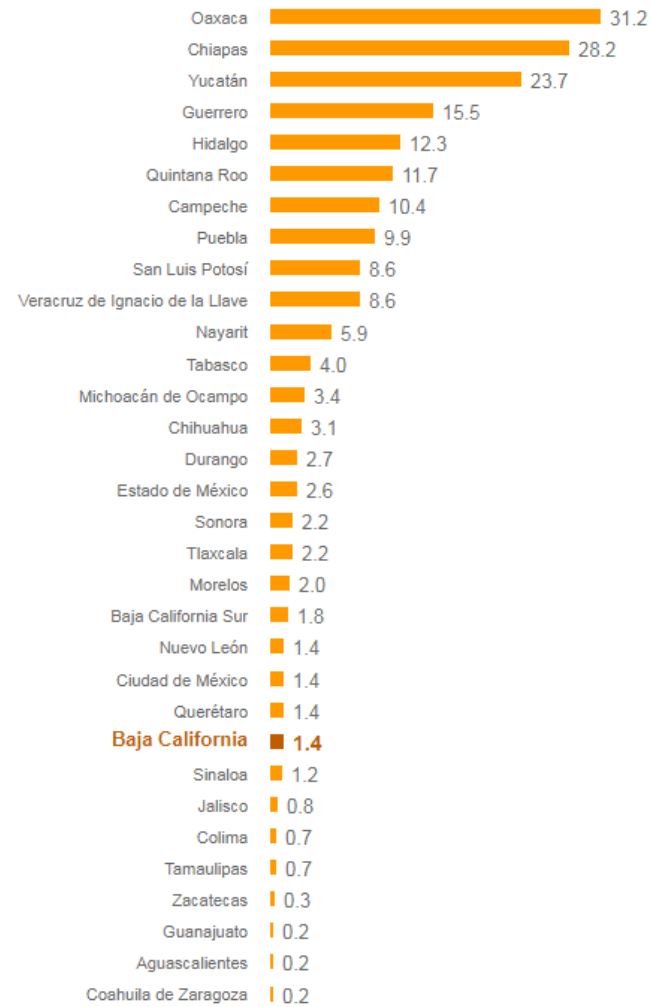
De cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena,
12 no hablan español.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Gráficas comparativas por Estado a nivel Nacional de habla Indígena.



Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

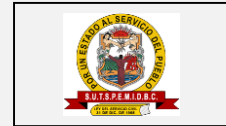


Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

Insuficiente	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
Básico	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
Suficiente	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
Satisfactorio	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.
En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito. En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con	I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar, por ejemplo: • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos	Suficiente	Fotografías de las instalaciones y de la UT https://burocratastijuana.org.mx/pdf/GALERIA_IN STALACIONES.pdf	Adecuar un segundo acceso. Contar con mayor señalización para localizar la UT.
	I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?	Básico	Fotografías de las instalaciones y de la UT https://burocratastijuana.org.mx/pdf/GALERIA_IN STALACIONES.pdf	Implementar apertura de puertas con sensor de movimiento. Colocar accesorios de apoyo en paredes

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.				para que las personas con discapacidad motriz puedan levantarse y sentarse.
	I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo: • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico.	Básico	Fotografías de las instalaciones y de la UT https://burocratastijuana.org.mx/pdf/GALERIA_INSTALACIONES.pdf	Tener a la mano ayudas técnicas.
	I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en	Insuficiente	NA	La UT no implementa manuales, tratados, e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

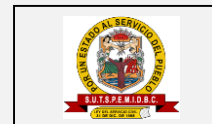


Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	materia de accesibilidad y ajustes razonables? Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas: • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html			materia de accesibilidad y ajustes razonables, por no estar entre sus funciones dicha implementación.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en	II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior diseñó y distribuyó información en formatos en lenguas indígenas.
	II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.				diseño y distribuyó información en Sistema de Escritura Braille.
	II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior diseñó y distribuyó información en audioguías.
	II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente,	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

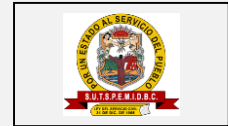
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.	está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género? Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales: • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf			2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el material informativo del comité anterior está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



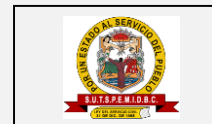
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: - Contratar personal que brinde estos servicios. - Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior usó intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
	III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



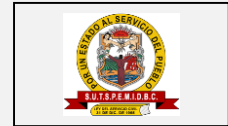
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: - Contratar personal que brinde estos servicios. - Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior usó intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
	III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: Contratar personal que brinde estos servicios.	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior usó subtítulos o

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.	IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: - Capacitar al personal designado en este rubro. - Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.	Suficiente	El personal de la Unidad de Transparencia puede otorgar en todo momento asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el personal designado por el comité anterior para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



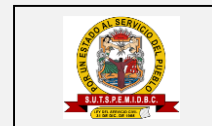
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.	- Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. - Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.		llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir.	información y llenado de formatos de medios de impugnación, estaba capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



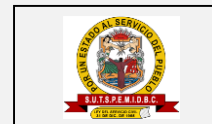
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los	V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



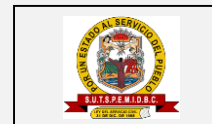
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean	VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



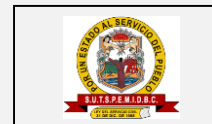
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo: 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;	VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de				consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.				respuesta a esta pregunta.
b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin; d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles; e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuentan con suficiente tiempo de traslado?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.				consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
				respuesta a esta pregunta.
	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



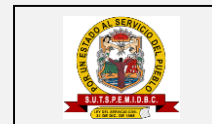
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			respuesta a esta pregunta.
	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin? Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.	Insuficiente	NA	El portal de internet que tenía el comité seccional 2020-2023 no se encuentra disponible para su consulta, por lo que no contamos con información o evidencia para dar respuesta a esta pregunta.
	VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos? Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia. Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.			de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior implementó acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.	VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad? Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como: • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.	Insuficiente	NA	Este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia, se desconoce si el comité anterior implementó metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Apartado 3.	
Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	Nota orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos, para lo cual pueden apoyarse de la información contenida en el diagnóstico del apartado anterior, o adicionalmente, los diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, y en encuestas realizadas por el INEGI. Se recomienda consultar la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/ Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades o acciones en materia de accesibilidad.
	Respuesta: La Unidad de Transparencia del S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana, atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios, así mismo, debemos resaltar que los trámites y servicios de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca. (esta condición no depende del comité seccional que esté en funciones)

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad



Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.
	Respuesta. La actuación del personal de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana, deberá apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que se ofrece, a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca. (esta condición no depende del comité seccional que esté en funciones)

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Se considera elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de Inicio	Fecha de termino	Indicadores
-----------	-------------	------------------	---------------------------	-------------------------------	-----------------	------------------	-------------

Apartado 5.	
Disposición	Respuesta
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución. <i>* En este apartado no se contempla una planeación, ya que en el periodo que se informa, este comité seccional 2023-2026 entró en funciones el 16 de febrero del 2023, y en virtud de que no se realizó un acto de entrega-recepción por parte de la Unidad de Transparencia anterior, se desconoce si el comité anterior implementó un programa de trabajo con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas o resultados esperados, responsable de implementación, fecha de inicio, fecha de término e indicadores durante el periodo 2020-2022.</i>